

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria  
Rad. 110014003053202000643

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que el abogado Otoniel González Orozco, reasume poder a él conferido, la Juez resuelve:

1.- Reconocer como apoderado judicial de la parte actora, al Abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original, de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- Por secretaria, tramítense de forma virtual el oficio visto a numeral 5, dejando las constancias necesarias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>10 – mayo – 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria